I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001214

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 10 JUL. 2014

V I S T O S:

La Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, celebrada con fecha 3 de julio de 2014; el Certificado Nº117/2014 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/012/2014 y N°202/1166/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/012/2014, se fijó en 12 U.T.M. (doce Unidades Tributarias Mensuales) la dieta de los señores concejales del Concejo Municipal de Cerrillos, por el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, por la totalidad de las sesiones asistidas en el mes, modificada por Decreto Exento N°202/1166/2014 producto de la modificación introducida por la Ley N°20.742 que "Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo", entre otras materias, al artículo 88 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Acuerdo sostenido en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, celebrada con fecha 3 de julio de 2014

D E C R E T O:

1. Modifícase el Decreto Exento N°202/1166/2014 que fijó la dieta de los señores concejales del Concejo Municipal de Cerrillos don Guillermo Reeves Iriarte, don Juan de Dios Jiménez Retamal, doña Cecilia Foncea Astudillo, doña María Luisa Figueroa Garrido, doña Orfilia Castro Tobar y don Felipe Martínez Calderón, por el período comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, por la totalidad de las sesiones asistidas en el mes, en el sentido de incrementar dicha dieta mensual a **15,6 U.T.M.** (quince coma seis unidades tributarias mensuales) a partir del 1 de abril de 2014, en el sentido de reemplazar en sus VISTOS y 3er. Considerando, la mención a la sesión de Concejo de Concejo Municipal indicada, por la ratificación realizada por dicho Cuerpo Colegiado en su Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, en los términos en que se resolvió en el referido decreto exento.